Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.558/12

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 563/12 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12 Y EL CONTRATO Nº 50/12.-

Salto del Guairá, 07 de Setiembre de 2012

VISTO : La Nota Nº 169/12 y expediente Nº 1.972/12 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Nº 563/12 y el Contrato Nº 50/12,y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud mencionada el Pleno resuelve aprobar lo solicitado por Unanimidad teniendo en cuenta el mal estado de las calles empedradas en distintos barrios de la ciudad .----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 563/12 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SEÑOR CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA EL SERVICIO DE REPARACION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12 Y EL CONTRATO Nº 50/12 POR GUARANIES 283.510.000(GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL) .----------

Art. 2 COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 10 de Setiembre de 2012

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto, Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº.: 1633/12
Fecha: 10-09-12
Hora: 09:25

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 563 /12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES PROPIEDAD DEL SR. CARLOS VICENTE SEGOVIA TORRES CON RUC Nº 3576261-6 PARA EL SERVICIO DE "REPARACIONES DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/12.----------

Salto del Guairá, 22 de Agosto de 2012.-

VISTO : La ofertas presentadas por las firma **MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCTORA MBARACAYU** para el servicio de **"REPARACIONES DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 y;----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES** propiedad del **Sr. Carlos Vicente Segovia Torres con RUC Nº 3576261-6** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.---------- ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma MONTAJE INDUSTRIAL SEGOVIA CONSTRUCCIONES propiedad del Sr. Carlos Vicente Segovia Torres con RUC Nº 3576261-6, para el servicio de "REPARACIONES DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2012 por la suma total de Gs. 283.510.000 (Guaraníes Doscientos ochenta y tres millones quinientos diez mil).----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal